



Municipalidad de General Juan Madariaga

**DECRETOS
EJERCICIO 2024**

00000919

GENERAL JUAN MADARIAGA, 2 de mayo de 2024.

VISTO el expediente N° 698/24, iniciado por la CASER, ref. Renovación Parque Automotor-Compra Casilla Rural; y,

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Administradora de Servicios Rurales (CASER) solicita la compra de casilla rural para uso del personal dependiente del área a su cargo conforme los fundamentos y las características técnicas descriptas a fs 1;

Que a fs. 2 dictamina contaduría Municipal informando imputación presupuestaria y que corresponde efectuar la adquisición a través de lo normado por el artículo 151° de la LOM, a fs 3, Secretaría de Hacienda coincide en la información sobre imputación contable;

Que a fs 4 acompaña presupuesto proporcionado por la firma ROGRIV, fabrica de casillas rurales;

Que a fs 5/7 obran solicitud de pedido/gasto respectivamente por valor de \$9.417.000.-;

Que a fs. 9 la Oficina de Compras informa monto de presupuesto oficial \$9.417.000.-, apertura de ofertas: 07/05/24, hora 10 en el Palacio Municipal;

Que a fs.10 obra dictamen de Asesoría Legal, recomendando dictar el acto administrativo correspondiente al llamado a concurso de precios (Decreto ley 6.769/58 – Ley Orgánica de las Municipalidades);

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Llámese a Concurso de Precios N° 10/2024 para la adquisición de una casilla rural para uso del personal del área CASER, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 2°. El Presupuesto oficial es de \$ 9.417.0 00.- (pesos nueve millones cuatrocientos diecisiete mil).

ARTICULO 3°. Fijase como fecha de apertura del presente Concurso el día 07 de mayo de 2024 a las 10 horas, en el Palacio Municipal, Hipólito Yrigoyen N° 347 de General Madariaga.

ARTICULO 4°. El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.11.000 CASER - Programa 23.00.00 Fuente de financiamiento 131 (tesoro municipal) CASER - Partida 4.0.0.0

ARTICULO 5°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6°. Comuníquese a quienes correspondan. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 671/24.

SILVIA MARÍA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO



CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL